



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2019-00134-00

Obando Valle, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Referencia: Liquidación de Costas
Acción: Ejecutivo con Garantía Real de Hipoteca
Radicación: 76-497-40-89-001-**2019-00134-00**
Demandante: Flor Ángela Restrepo Jaramillo
Demandado: Mauricio Vásquez Cadena

EL SUSCRITO SECRETARIO, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS a cargo de la parte demandada **MAURICIO VASQUEZ CADENA** a favor de la parte demandante **FLOR ÁNGELA RESTREPO JARAMILLO**.

Concepto	Valor \$
Agencias en derecho (fl. 18 digital).	\$ 1.250.000.00
OTROS GASTOS	
Oficio remitido al demandado para la notificación personal (Índice folio 05 cdno ppal)	\$ 10.500.00
TOTAL	\$ 1.260.500.00

UN MILLÓN DOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

Obando, Valle, 15 de junio de 2021

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2019-00086-00**

Obando, Valle del Cauca, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA: A partir de las 7:00 A.M. de hoy se fija en lista por el término de un día, anunciando a las partes la liquidación de las costas.

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

CONSTANCIA: Se corre traslado a las partes en este asunto, por el término de tres (03) días para que pronuncien si a bien lo tienen de la liquidación de las costas realizada por este Despacho Judicial.

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario